

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-241122

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 817

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””817) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Oficial de Acceso a la Información Pública, Guillermo Eduardo Mejía Romero, somete a consideración solicitud de aprobación de reglamento.
- II- Que de conformidad con el inciso 1° del artículo 203 de la Constitución de la República, los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas bases; mientras que el artículo 204, ordinales 3° y 5°, establecen que la autonomía del municipio comprende, en su orden, Gestionar libremente en las materias de su competencia y, Decretar las ordenanzas y reglamentos locales.
- III- Que con fundamento en el artículo 4, numeral 8 del Código Municipal, al Municipio le compete la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales, en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población; por su parte, el artículo 115, del mismo Código, impone a los Municipios, entre otras, la obligación de tratar los asuntos que los vecinos hubieren solicitado y, el artículo 125-B contempla en sus literales b) y c), el derecho de que ostentan todos los ciudadanos domiciliados en el municipio a ser informados de las decisiones gubernamentales que afecten al desarrollo local y conocer el funcionamiento del Gobierno Municipal y del manejo de su administración.
- IV- Que la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), se constituye en el instrumento jurídico que consagra en su artículo 2, el Derecho de Acceso a la Información Pública, teniendo como algunos de sus fines, facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, así como propiciar la transparencia de la gestión pública mediante la difusión de la información que generen los entes obligados.
- V- Que los derechos de los ciudadanos y competencias institucionales previamente indicadas demandan un instrumento comprensible que

establezca las instancias municipales y sus responsabilidades para asegurar el acceso y obtención de la información generada por la Municipalidad de Santa Tecla como ente obligado, con respeto a la normativa de la materia y al Convenio de Colaboración suscrito el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, entre esta Municipalidad y el Instituto de Acceso a la Información Pública.

- VI- Que mediante acuerdo municipal número 805 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2022, se dio por recibido el proyecto de Reglamento Municipal sobre Procesos de Transparencia, para ser revisado por los miembros del Concejo Municipal.
- VII- Que habiendo revisado el referido reglamento y no encontrándose ninguna observación, es pertinente someterlo a aprobación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el Reglamento Municipal sobre Procesos de Transparencia, el cual tendrá como finalidad regular el deber de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información, los procedimientos internos para el ejercicio del derecho y para su impugnación, el establecimiento de canales de acceso a la información, procedimiento para la publicación de información oficiosa y mecanismos para la adecuada gestión y administración de archivos.**
2. **Delegar a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para el resguardo y divulgación del Reglamento Municipal sobre Procesos de Transparencia.-Comuníquese''''''.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.



MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL